



# Asamblea General

Distr. general  
3 de agosto de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 146 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de junio de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/820)]

### 64/269. Cuestiones intersectoriales

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/233 B, de 31 de marzo de 1995, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 58/315, de 1 de julio de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276 y 61/279, de 29 de junio de 2007,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>1</sup>, sobre los funcionarios nacionales del cuadro orgánico<sup>2</sup>, sobre las necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones<sup>3</sup>, sobre los progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz<sup>4</sup>, sobre el examen exhaustivo del pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad de integrantes de los contingentes militares, las unidades de policía constituidas, los observadores militares y los agentes de la policía civil<sup>5</sup>, sobre la situación de los casos de muerte y discapacidad tramitados y en trámite de los integrantes de las unidades de policía constituidas, los contingentes, los agentes de la policía civil y los observadores militares y examen exhaustivo de los arreglos administrativos y de pago de tales casos<sup>6</sup>, sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>7</sup>, y también el informe amplio sobre la conducta y la disciplina, incluida una justificación completa de todos los puestos<sup>8</sup>, el informe sobre las mejores prácticas en el mantenimiento de la paz<sup>9</sup>, el informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1 de enero y el

<sup>1</sup> A/62/727 y A/63/696.

<sup>2</sup> A/62/762.

<sup>3</sup> A/63/675 y Corr.1.

<sup>4</sup> A/63/680.

<sup>5</sup> A/63/550.

<sup>6</sup> A/62/805 y Corr.1.

<sup>7</sup> A/63/720.

<sup>8</sup> A/62/758.

<sup>9</sup> A/62/593 y Corr.1.



31 de diciembre de 2007<sup>10</sup>, así como la nota del Secretario General al respecto<sup>11</sup>, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>12</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>13</sup>,

*Habiendo examinado también* los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>14</sup>, sobre la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno<sup>15</sup> y sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>16</sup>, así como el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>17</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>18</sup>,

### **Generalidades**

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, 59/296, 60/266 y 61/276, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;

2. *Aprueba* la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;

3. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>14</sup>, sobre la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno<sup>15</sup> y sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>16</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>18</sup>;

4. *Toma nota también* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>17</sup>;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

## **I**

### **Presentación del presupuesto y gestión financiera**

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Toma nota* del párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>18</sup> y destaca que la Asamblea General es la

---

<sup>10</sup> A/62/281 (Part II).

<sup>11</sup> A/62/281 (Part II)/Add.1.

<sup>12</sup> A/63/302 (Part II).

<sup>13</sup> A/62/781 y A/63/746, seccs. II y IV.

<sup>14</sup> A/64/643.

<sup>15</sup> A/64/633.

<sup>16</sup> A/64/669.

<sup>17</sup> A/64/326 (Part II).

<sup>18</sup> A/64/660.

única autoridad facultada para aprobar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas al mantenimiento de la paz;

3. *Reafirma* los párrafos 21 a 25 de su resolución 64/259, de 29 de marzo de 2010;

4. *Reitera* que la delegación de atribuciones por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión compete al Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;

5. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos de la Asamblea General sobre la cuestión;

6. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendir cuentas ante él;

7. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y el uso de los recursos humanos y financieros;

8. *Toma nota* de los párrafos 12 y 14 del informe de la Comisión Consultiva y pone de relieve que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones sobre el terreno para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia y que la transición de las operaciones de mantenimiento de la paz a operaciones de consolidación de la paz puede entrañar modificaciones de las necesidades de recursos;

9. *Acoge con beneplácito* las mejoras realizadas respecto de la puntualidad y calidad de las propuestas presupuestarias para las operaciones de mantenimiento de la paz y alienta al Secretario General a que, a esos efectos, siga redoblando sus esfuerzos mediante una mayor coordinación y cooperación entre las misiones, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Gestión y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría;

10. *Reafirma* que las solicitudes presupuestarias deben reflejar los objetivos establecidos para mejorar la gestión y aumentar la eficiencia y deben incluir estrategias futuras a ese respecto;

11. *Destaca* la importancia de que el Secretario General siga adoptando medidas para mejorar la presentación de los presupuestos y hacer previsiones más exactas;

12. *Aprecia* las mejoras que ha logrado el Secretario General en la presentación de los aumentos de la eficiencia en los presupuestos de mantenimiento de la paz;

13. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos por lograr economías de escala en las misiones sobre el terreno y entre ellas mismas, sin menoscabar sus necesidades operacionales ni la ejecución de sus mandatos respectivos, y que la informe al respecto en el contexto del informe sinóptico;

14. *Solicita también* al Secretario General que en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio en la presentación de los presupuestos de mantenimiento de la paz y la gestión de las cuentas de mantenimiento de la paz;

15. *Observa con preocupación* el considerable monto de las obligaciones de períodos anteriores canceladas en varias misiones, y reitera su solicitud al Secretario General de que mejore su control de las obligaciones;

## II

### Recursos humanos

1. *Reafirma* la sección VII de su resolución 61/276 y su resolución 63/250, de 24 de diciembre de 2008;

2. *Decide* volver a examinar, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el establecimiento de normas mínimas sobre bienestar y esparcimiento que se describe en los párrafos 62 a 82 del informe del Secretario General<sup>3</sup>;

3. *Decide también* aumentar el monto de la indemnización por fallecimiento para todas las categorías de personal uniformado a 70.000 dólares de los Estados Unidos;

4. *Expresa profunda preocupación* por los retrasos en la liquidación de las solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad, y solicita al Secretario General que tome medidas urgentes para eliminar la acumulación de solicitudes de esa índole atrasadas más de tres meses y que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe de los progresos a este respecto;

5. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que liquide las solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad lo antes posible y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya presentado la solicitud;

6. *Reafirma* su resolución 52/177, de 18 de diciembre de 1997, y solicita al Secretario General que, por consiguiente, asegure que todo el personal uniformado desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz siga teniendo derecho a recibir indemnizaciones por fallecimiento y discapacidad durante todo su período de despliegue;

## III

### Necesidades operacionales

1. *Observa* que el combustible es uno de los principales objetos de gastos y que su gestión entraña un grave riesgo de que se produzcan fraudes y abusos;

2. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para las misiones sobre el terreno;

3. *Observa* el aumento de los costos de alquiler de aeronaves, en particular de helicópteros, y solicita al Secretario General que continúe haciendo lo posible por lograr economías de escala y una mayor eficiencia en las operaciones aéreas mediante una mejor planificación y un uso óptimo de los recursos disponibles, sin

afectar la seguridad y las necesidades operacionales ni los ciclos de rotación y despliegue de los contingentes;

4. *Subraya* la necesidad de que las Naciones Unidas mejoren la gestión de su transporte terrestre a fin de lograr la máxima eficiencia operacional e insta al Secretario General a que acelere su labor a ese respecto;

5. *Recuerda* el párrafo 72 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>18</sup> y solicita al Secretario General que, en su próximo informe sinóptico, proporcione información detallada sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos ambientales de las misiones de mantenimiento de la paz;

6. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XVIII de su resolución 61/276;

7. *Destaca* la necesidad de que se adopten procedimientos rápidos y flexibles para la ejecución de proyectos de efecto rápido con miras a cumplir el mandato establecido en la sección XVIII de la resolución 61/276;

#### IV

##### Conducta y disciplina

1. *Reconoce* la responsabilidad compartida, dentro de sus competencias respectivas, de las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y de los países que aportan contingentes de velar por que todo el personal rinda cuentas por los actos de explotación sexual y delitos conexos que haya cometido mientras prestaba servicios en las operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz;

2. *Subraya* la gran importancia que otorga a la erradicación de las faltas de conducta, incluidos los actos de explotación y abusos sexuales, pide que se aplique plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero, destaca la importancia de las medidas establecidas a tales efectos, y solicita al Secretario General que intensifique la labor respecto de la prevención y la prontitud de las investigaciones, el cumplimiento de las medidas disciplinarias y la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales;

3. *Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para evitar que las denuncias infundadas de conducta indebida menoscaben la credibilidad de cualquier misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y que asegure que se tomen las medidas apropiadas para mantener y restablecer la imagen y la credibilidad de toda misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de todo país que aporte contingentes o del personal de mantenimiento de la paz cuando se llegue a la conclusión de que las acusaciones de conducta indebida son jurídicamente infundadas;

4. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas para asegurar que los delitos cometidos por los funcionarios y expertos en misión de las Naciones Unidas no queden impunes y los responsables de dichos delitos sean llevados ante la justicia;

#### V

##### Otros

*Observa con preocupación* la situación de las obligaciones contraídas con los países que aportan contingentes y unidades de policía y los reembolsos que se les adeudan en relación con los contingentes, las unidades de policía constituidas, el equipo de propiedad de los contingentes y los gastos de autonomía logística, pone

de relieve la importancia de liquidar esas obligaciones en su totalidad y, a ese respecto, insta a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones;

## VI

### **Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno**

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Reconoce* las dificultades que enfrenta la Organización para prestar a las operaciones de mantenimiento de la paz apoyo logístico y administrativo y de tecnología de la información y las comunicaciones, y expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Secretario General para presentar un enfoque integrado que permita acelerar la puesta en marcha y el despliegue de las misiones y para mejorar la calidad, la eficiencia y la economía de escala en la prestación de servicios a las misiones sobre el terreno;

2. *Reconoce también* la necesidad de que las misiones se pongan en marcha y se desplieguen puntualmente y de que se mejore la calidad y la eficacia de los servicios que se prestan a las misiones sobre el terreno;

3. *Observa con interés* el concepto general de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, en que se esboza un marco amplio y útil para mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios que se prestan a las misiones sobre el terreno y para utilizar mejor los recursos, incluso mediante el suministro de servicios comunes;

4. *Subraya* el papel central que incumbe a la Sede en la elaboración de políticas estratégicas y la supervisión de las normas, los reglamentos y los procedimientos pertinentes, procurando al mismo tiempo lograr eficiencia y eficacia en la prestación de apoyo a las misiones sobre el terreno;

5. *Destaca* la importancia de preservar la unidad de mando de las misiones a todos los niveles y la coherencia de las políticas y estrategias, así como estructuras de mando claras sobre el terreno, hasta el nivel de la Sede e incluso en esta;

6. *Destaca también* la necesidad de que el Secretario General mantenga estrechas consultas con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes, sobre la aplicación de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno a la luz de las decisiones adoptadas en la presente resolución;

7. *Destaca además* que la aplicación de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno mejorará la eficacia operacional de las misiones sobre el terreno;

8. *Decide* que, si, como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad relacionada con la etapa inicial o de ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz, fuera necesario efectuar gastos, el Secretario General estará autorizado, con la anuencia previa de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a contraer compromisos de gastos por un monto de hasta 100 millones de dólares del saldo disponible en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, y que el total general de los compromisos pendientes de pago relacionados con la etapa inicial o de ampliación de las operaciones de

mantenimiento de la paz no deberá superar en ningún momento el nivel total del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, y, por lo tanto, decide enmendar el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>19</sup> sustituyendo las palabras “a 50 millones de dólares de los Estados Unidos” en el párrafo 4.6 por “al saldo del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz ni que exceda de 100 millones de dólares de los Estados Unidos” y sustituyendo las palabras “a los 50 millones de dólares” en el párrafo 4.8 por “a los 100 millones de dólares”;

9. *Decide también* que, si, como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad relacionada con la etapa inicial o de ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz, fuera necesario efectuar gastos, el Secretario General estará autorizado, con la anuencia previa de la Comisión Consultiva, a contraer compromisos por un monto de hasta 50 millones de dólares del saldo disponible de las existencias para el despliegue estratégico de la Organización y a recurrir a ellas y reponerlas cuando se reciba la consignación inicial;

10. *Afirma* que la Quinta Comisión está facultada para revisar íntegramente las estructuras administrativas y la dotación de personal, incluso el número y la categoría de los puestos establecidos en virtud de la autorización para contraer compromisos en el momento de la presentación del presupuesto, a fin de que se hagan los ajustes necesarios;

11. *Solicita* al Secretario General que le presente, para examinarlas en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, propuestas para la elaboración de un modelo de financiación estandarizado para el primer año de las operaciones de mantenimiento de la paz, en el entendimiento de que dicho modelo no obstará en ningún caso al ejercicio de su función de órgano legislativo en el examen y la aprobación de los presupuestos;

12. *Observa* la intención del Secretario General de establecer conjuntos de servicios mundiales que se configuren y gestionen desde el Centro Mundial de Servicios, y que los centros regionales de servicios podrían, a su vez, crear conjuntos de servicios específicos para cada región;

13. *Recuerda* su resolución 64/266, de 21 de mayo de 2010, y el párrafo 101 del informe de la Comisión Consultiva<sup>18</sup>, y solicita al Secretario General que, en estrecha consulta con los países que aportan contingentes, siga elaborando módulos y conjuntos de servicios predefinidos para mejorar la calidad y acelerar la prestación de servicios, incluida la capacidad de respuesta civil, a las misiones sobre el terreno;

14. *Reconoce* que la prestación de conjuntos de servicios en forma de módulos en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi tiene por objeto mejorar la eficacia operacional de las misiones sobre el terreno, y destaca la importancia de adoptar medidas a ese respecto;

15. *Solicita* al Secretario General que siga elaborando, para examinarlas en su sexagésimo quinto período de sesiones, propuestas concretas en consulta con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes, sobre las funciones y los recursos que habrán de transferirse al Centro Mundial de Servicios de Brindisi (Italia), en el contexto del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en los párrafos 108 a

---

<sup>19</sup> ST/SGB/2003/7.

110 del informe de la Comisión Consultiva, sin perjuicio de lo que decida la Asamblea en su sexagésimo quinto período de sesiones;

16. *Destaca* que las funciones que entrañan principalmente la interacción con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes, seguirán ejerciéndose desde la Sede;

17. *Reafirma* sus resoluciones 60/121 A, de 8 de diciembre de 2005, 61/281, de 29 de junio de 2007, 62/256, de 20 de junio de 2008, y 63/291, de 30 de junio de 2009, y decide establecer un centro regional de servicios en el centro logístico de Entebbe (Uganda), con las funciones propuestas por el Secretario General en su informe<sup>15</sup>;

18. *Recuerda* los párrafos 119 y 120 del informe de la Comisión Consultiva y el párrafo 79 del informe del Secretario General, y solicita al Secretario General que asegure el logro de los beneficios previstos y que procure determinar qué otros beneficios anuales podría reportar el centro de servicios regionales de Entebbe;

19. *Observa* que la concentración de misiones en África central y oriental ofrece la oportunidad de optimizar el uso de los recursos de transporte aéreo, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un centro de control integrado del transporte y el tráfico que se encargaría de la planificación y el transporte de personal y carga, y solicita al Secretario General que siga elaborando y facilite la aplicación de este concepto en estrecha consulta con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes;

20. *Recuerda* los párrafos 55 y 142 del informe de la Comisión Consultiva, y destaca que los esfuerzos por conseguir posibles economías y aumentar la eficiencia en las operaciones aéreas no deben menoscabar los requisitos operacionales y de seguridad ni los ciclos de rotación y despliegue de los contingentes;

21. *Destaca* que la Sede debe rendir cuentas y es, en última instancia, responsable de la adquisición de los servicios aéreos y del establecimiento de normas de seguridad, teniendo en cuenta la delegación actual de las facultades de adquisición y sin perjuicio de cualquier decisión futura que la Asamblea General pueda adoptar sobre esa cuestión;

22. *Destaca también* que el establecimiento de un centro regional de servicios debe respetar el principio de que deben celebrarse acuerdos financieros separados para las misiones y que sus recursos y volumen de actividades deben poder ajustarse según se trate de la puesta en marcha, ampliación, reducción o liquidación de las misiones sobre el terreno a las que presta sus servicios;

23. *Solicita* al Secretario General que, cuando elabore proyectos de presupuesto para las misiones que reciban servicios de un centro regional, se hagan constar en los respectivos proyectos de presupuesto los puestos, las plazas y los gastos conexos de dicho centro, incluido el marco de presupuestación basada en los resultados;

24. *Destaca* que la dotación de personal del Centro Mundial y de los centros regionales de servicios provendrá principalmente de la redistribución de funcionarios del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Sede y de las misiones sobre el terreno;

25. *Solicita* al Secretario General que le presente más de una opción en relación con cualquier centro regional de servicios que proponga para el examen y aprobación de la Asamblea General;

26. *Decide* que, a partir del 1 de julio de 2011, el centro regional de servicios de Entebbe será un lugar de destino apto para familias, a reserva y sin perjuicio de cualquier otra decisión que la Asamblea General adopte en el futuro sobre la designación de los lugares de destino y de su examen de los criterios para la designación de los lugares de destino como aptos o no aptos para familias, incluidos los criterios financieros y administrativos;

27. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente información actualizada sobre la aplicación del marco integrado de gestión de los recursos humanos cuando examine las cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos;

28. *Solicita también* al Secretario General que, en consonancia con los objetivos de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, tenga en cuenta los riesgos que entraña la contratación de un solo proveedor o la suscripción de contratos multifuncionales cuando formule nuevas propuestas sobre los módulos logísticos;

29. *Recuerda* el párrafo 159 del informe de la Comisión Consultiva y, a ese respecto, *solicita* al Secretario General que presente un informe anual sobre la aplicación de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno;

30. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de una auditoría de la aplicación de la Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe a ese respecto.

*101ª sesión plenaria  
24 de junio de 2010*